



**Karla Cristell Pérez Hernández**

**Grado: 8vo**

**Grupo: Q**

**Materia: Enfermería y practicas alternativas de salud**

**Maestra: María Del Carmen Rodríguez**



## **Introducción:**

En este ensayo abordaremos temas importantes en la profesión de enfermería que serán de gran ayuda en un futuro, hablaremos de las normas constitucionales, así como las administradoras civiles, como es su implicación en la ética profesional de enfermería, la importancia y lo que engloba un documento de consentimiento informado, tomaremos en cuenta la imprudencia profesional, así como la regulación penal de aspectos relativos a la práctica y la ética profesional en enfermería, desglosare a continuación de acuerdo a mi perspectiva personal.

## **Desarrollo:**

Como licenciatura de enfermería se tiene el derecho fundamental y constitucional que se alcanza en la formación de esta profesión, ya que cada quien es libre de elegir su vocación, gracias al derecho constitucional tenemos la libertad del ejercicio profesional, y cada persona procura su bienestar y no solo para ella sino para su familia, y así puede aportar a la sociedad, es de vital importancia que la persona asuma la responsabilidad profesional de sus actos, apearse a las reglas que se rigen, nos beneficiaría una buena administración ya que es importante recalcar que esta responde hasta por los daños causados por la conducta indebida de sus funcionarios, siempre que al menos exista algún nexo causal entre la lesión y los medios, oportunidades y actuaciones administrativas, puede defender nuestra persona, patrimonio, un enfermero puede llegar a encabezar una administración, pero también debe apearse a las normas jurídicas que implica y no desarrollar una mala conducta, porque si este hace algo indebido y tiene un nombramiento, será más fácil imputar responsabilidad jurídica.

Algo que debemos tener en cuenta que cualquier persona con un título universitario válido tiene derecho al ejercicio profesional. Empero, en aras de proteger los derechos de los usuarios de los servicios que ofrecen esos profesionales, el ordenamiento jurídico establece una serie de límites y obligaciones técnicas, jurídicas y éticas que el profesional debe observar y cumplir. Cuando esos límites y deberes son infringidos y con ello se lesiona la integridad física o moral y, en general, los derechos de terceras personas, la autoridad competente podrá imputarle al actor, según el caso, responsabilidad penal, civil, administrativa o ética disciplinaria, previa observancia del derecho de defensa y los principios del debido proceso. La responsabilidad es una garantía a favor de los derechos de posibles afectados por la conducta del profesional, cabe mencionar que los principios del debido proceso son la garantía del profesional frente a la denuncia e investigación de que es objeto.

Es importante que tengamos en cuenta la gran responsabilidad legal que tenemos en manos, si como enfermera realizas algún acto ilícito, claramente tienes que pagar por el daño que ocasionaste, debemos hacer conciencia que cada quien es responsable de sus propios actos, la ley castiga estos actos debemos de velar por la privacidad del paciente, no podemos ir contando como chisme asuntos privados de nuestro paciente, se considera una falta grave y más si el paciente siente que violan su intimidad, o cuando das falsos, es decir información, datos que no son reales o al rendir cuentas con alguna autoridad, usurpación de información, lesiones de homicidio ya sea culposo o doloso, abandonar a nuestro paciente cuando no

pueden manejarse por sí mismas y requieren ayuda del personal, en si mencione algunas causas en las cuales puede verse en problemas legales, por eso debemos conocer nuestras obligaciones, apegarnos a normas como lo mencione al principio, muchos consideran que pueden actuar deliberadamente porque si, teniendo en cuenta múltiples causas que podemos provocar incluso que nuestro paciente pierda la vida, estamos tratando con vidas, que no es como un trabajo a computadora que puedes volver a realizar, que cualquier infracción que hagamos y nuestra conducta no sea la indicada, nos podremos ver en problemas legales serios, por eso la importancia de conocer el tema.

Cabe recalcar la importancia del consentimiento informado ya que este documento informativo donde se invita a una persona a participar en una investigación, el aceptar y firmar los lineamientos que establece un consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio, esta información nos permitirá el análisis de la elaboración de un proyecto, debe tener nombre de lo que vamos a hablar, objetivos, procedimientos y maniobras a utilizar, posibles riesgos, los derechos, las responsabilidades, la confidencialidad y el manejo de la información, teniendo fechas, firmas, un representante legal, la participación siempre debe ser libre y voluntaria en ningún momento debe ser presionado para colaborar en las investigaciones.

El consentimiento informado es la expresión tangible donde el respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud, no es un documento, es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento, mediante este se le informa al paciente en calidad, sobre la naturaleza de la enfermedad y del procedimiento diagnóstico o terapéutico que se propone utilizar, riesgos y beneficios, aquí debe haber una actitud responsable de la investigación de la salud, que eleva la calidad de los servicios y garantiza el respeto a la autonomía y dignidad.

La información que se brinde siempre debe ser clara, veraz, objetiva, oportuna y coherente, principalmente el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del padecimiento de nuestro paciente, con esto comprobaremos si el paciente ha entendido la información y si realiza preguntas poder responderlas y asesorarlos, claramente después de que le proporcionamos la información a nuestro paciente el decide si otorga o no el consentimiento para que se lleven a cabo los procedimientos a utilizar, cuando el riesgo es mayor ante la vida del paciente, este debe ser por escrito, firmado y pasara a ser parte del expediente clínico. Pero claramente hay casos donde llegan pacientes al área de urgencia y no existe el tiempo para hablar con familiares y mucho menos el ponernos a dialogar con el paciente, allí actuaría el médico ya

que él tiene el privilegio terapéutico hasta lograr que se establezca y ya luego poder informar a su familiares, mucho ojo en esto, jamás debemos hacer o llevar a cabo un procedimiento en contra de la voluntad de nuestro paciente, aunque la familia si lo autorice.

En cuanto a la imprudencia profesional puedo mencionar que es como la culpa de alguna infracción, en si puede afirmarse que concurre imprudencia en quien realiza un hecho típicamente antijurídico, no intencionadamente, sino a causa de haber infringido el deber de cuidado que personalmente le era exigible, esta se puede clasificar en grave y leve, cuando se comete un delito imprudencial surge la culpa, con esta basta para el castigo, es importante tener en cuenta que un pilar importante es el deber objetivo de cuidado debe ser subjetivo la infracción del deber de cuidado ha de ser establecida por referencia al que podía y debía prestar, cuando hablamos del resultado y su imputación el resultado lesivo, resulta, en la estructura del delito imprudente un elemento esencial que se encuentra conectado a la infracción del deber de cuidado por un nexo causal o relación de causalidad que se erige en el primer presupuesto para la imputación objetiva del resultado.

La imprudencialidad consiste en el poder y facultad humana de previsión y que se traduce en la posibilidad de conocer y evitar el evento dañoso y un elemento normativo donde se representa por la infracción del deber de cuidado, en los distintos ámbitos o esferas de nuestra actividad humana, especialmente en aquéllas en que existe un riesgo latente para derechos o intereses esenciales como la vida o integridad corporal de las personas, surgen normas o reglas generales de carácter técnico o científico que expresan deberes de conductas para aquellos supuestos en los que la experiencia general de la vida demuestra una gran probabilidad de que una acción de esa índole lesione un bien jurídico.

Algo muy importante a recalcar es que nuestros pacientes tienen derecho a conocer con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, se debe respetar su voluntad, informar sobre su salud es indispensable, hay que tener en cuenta que la información clínica debe ser una actuación asistencial, a tiempo y verdadera, comunicarse de manera comprensible y adecuada, apoyando en lo necesario, para que nuestro paciente puede ejercer su decisión de manera libre, la información general siempre es la base a que el paciente tome cualquier decisión, si este rechaza la información que se le está dando, hay que respetar su deseo, pero debe quedar escrito que el no quiso recibirla.

La prestación del consentimiento por representación será adecuada a las circunstancias y proporcionada a las necesidades que haya que atender, siempre a favor del paciente y con

respeto a su dignidad personal, en si todo lo que quiere decir que cualquier procedimiento debe quedar constado en un documento por cualquier aclaración legal que se pueda presentar, hay que tener en cuenta que para que exista responsabilidad penal y, consecuentemente se pueda imponer una pena es preciso que el comportamiento efectuado sea constitutivo de un delito o una falta, que son los que dan lugar a la imposición de la sanción que corresponda, sabemos que nuestra misión como enfermeros es preservar y ayudar a contribuir a la mejora de la vida humana, y puede estar cercana tal vez a ser propenso a cometer un delito, intencional o no, todo provoca una pena o sanción de acuerdo a la gravedad del asunto.

Si llegáramos a omitir o pasar por alto la ejecución de alguna actividad de la cual somos responsables podemos lesionar nuestra responsabilidad profesional, así como la negligencia médica que también puede ocurrir , tal vez por descuido o cuando se actúa de manera incoherente y no de la forma adecuada, un claro ejemplo cuando se administra un medicamento y por distracción administra al paciente una dosis más alta, puede incluso perjudicar la vida del paciente, que aunque no sea por mala intención, el solo hecho de llevar acabo mal un procedimiento puede hasta ir a la cárcel, si se es imprudente también estamos lesionando esta responsabilidad ya que se actúa sin previsión ni diligencia para aplicar la habilidad técnica requerida al paciente, el ejemplo que menciono en la antología, es muy cierto, ya que en el área quirúrgica siempre debe haber un recuento de las gasas utilizadas ya que si llegamos a contar mal y por equivocación quedo dentro del paciente, provocaría que se operara de nuevo para evitar alguna complicación, y en si ya paso por una cirugía, y volver a realizar la incisión por esta impudencia será muy molesto.

Si se desarrolla la impericia es decir la falta de habilidad en un acto, generalmente se encuentra en profesionales recién graduados o que por diversas razones han dejado de realizar esa técnica por mucho tiempo, también estaríamos lesionando esta responsabilidad.

Nunca debemos desacatar las normas , observar los reglamentos, tener esa obediencia, porque si llegamos a infraccionar estas, pasarlas por alto, ya sea por ignorancia, no acatar las normas cuando estamos ejecutando algún acto ya sea la consecuencia directa o no, la ley no se va a poner a pensar en excusas si fue por desconocimiento o no, se tiene que asumir las consecuencias de nuestros actos, el hacer el daño con intención engloba el fraude fingimiento y simulación y si se hace el daño con intención implica que estas actuando sin ética y perjudicando a la vida de otra persona por fines anti profesionales.

## **Conclusión:**

Al terminar este ensayo me pude dar cuenta de la importancia de apegarnos a las normas y leyes, como cualquier profesional, pero en este caso en el área de la salud es aún más el peso de aquella responsabilidad, estamos hablando de vidas humanas, de beneficiar, no de perjudicar ni llevarlas a la muerte, creo que siempre debemos tener presentes el por qué elegimos esta carrera, la vocación, los valores desarrollados, emplearlos, siempre he pensado y nos han enfatizado que cuando realmente no sepas realizar un procedimiento no por miedo digas que sí y en realidad no sepas, si lastimas y perjudicas al paciente será fatal, mejor es decir la verdad, nadie nace sabiendo, la importancia de hablar y aprender, y dejar que alguien con experiencia realice el procedimiento, porque si no estaríamos entrando en una negligencia médica, como lo vimos anteriormente, siempre debemos de velar por la seguridad, dignidad de nuestro paciente, la intimidad, proporcionar los cuidados indicados, brindar la información general siempre de manera amable y asesorar al paciente, familiares, sobre los procedimientos que se realizaran, hacer énfasis en la importancia de firmar un documento de consentimiento donde se apruebe que el paciente está de acuerdo con lo que se va a realizar, y así ambas partes estarán respaldadas.

Quizás para muchos parece tedioso el leer las reglas, no apegarse a ellas, pero comprendí la verdadera importancia de hacerlo, no solo hablando de que la ley puede castigar una mal infracción, sino tu como persona, como profesional si elegiste estar en una carrera humanista es porque tienes la aspiración de crecer, de salvar vidas.

## Bibliografía

Sureste, U. d. (2021 enero-abril ). *LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA*. mexico .